



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

TJD/MCSM
6886975
070709

DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Informática
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

Autoriza nueva ampliación bajo la modalidad de trato directo para ejecutar otros trabajos no contemplados en las anteriores contrataciones autorizadas con la Empresa "PROMON Ltda." para la normalización de tableros eléctricos y readecuación de las instalaciones eléctricas ejecutadas en las oficinas de unidades dependientes de la División de Administración y Finanzas de este Ministerio trasladadas al edificio situado en calle Agustinas N° 1350, de esta ciudad,



RESOLUCIÓN EXENTA N°4536

SANTIAGO, 07 DE JULIO DE 2009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que por razones de escaso espacio físico disponible en el Palacio de la Moneda, todas las unidades dependientes de la Unidad de Administración y Finanzas de este Ministerio, fueron trasladadas a diversos pisos del inmueble ubicado en las inmediaciones de dicho Palacio, para cuyo efecto se procedió al arrendamiento del edificio situado en calle Agustinas N° 1350 de esta ciudad;

Que la habilitación de dichas oficinas para su normal funcionamiento, requirió de la instalación de toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento de sus diversos servicios, entre otros, instalaciones de cableado estructurado para red y electricidad, normalización de las instalaciones eléctricas de alumbrado y readecuación de las instalaciones eléctricas ejecutadas en dichas oficinas, lo que generó la necesidad de ejecutar diversos trabajos eléctricos, cuya contratación se efectuó con Empresas externas especializadas en proyectos eléctricos de alta disponibilidad;

Que entre las Empresa contratadas para dichos efectos la Resolución Exenta N° 1409, de la Subsecretaría de Interior, de 09 de marzo de 2009, autorizó contratar bajo trato directo con la Empresa "PROMON LTDA.," la provisión, instalación y habilitación de cableado estructurado para dicho edificio para el sistema computacional que allí

operaría, contratación que por instrucciones de la División de Informática de este Ministro, debió ampliarse con la ejecución de trabajos destinados a efectuar adecuaciones y normalización de las instalaciones eléctricas existentes en dicho edificio para alumbrado, las cuales deberían ajustarse a los estándares técnicos dispuestos, contratación que fue nuevamente autorizada ampliar para la ejecución de trabajos no contemplados en dicha resolución, para cuyo efecto se expidió las Resoluciones Exentas N°s 1437 y 1477 de la Subsecretaría de Interior, ambas, de 10 de marzo de 2009;

Que actualmente se ha advertido que existen otros trabajos igualmente antes no considerados, los cuales son indispensables de ejecutar a fin de implementar de mejor forma las instalaciones que requiere dicho edificio, tales como cableado estructurado de telefonía, adecuación de alumbrado y modificación de tableros generales de empalmes, los que deberán ser ejecutados por la citada Empresa, pues es la que se encuentra en dicha edificación ejecutando los trabajos antes encomendados, y que en esta oportunidad la superioridad de este Ministerio ha dispuesto que dichas obras fueron encomendadas a la misma Empresa bajo la modalidad de trato directo, sin convocar para ello a una licitación pública;

Que al respecto y por tratarse de la contratación de servicios conexos a una contratación anterior, su formalización procede efectuarla bajo la modalidad citada, por configurarse la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra a) del Artículo 10 del Reglamento que autorizan recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 2003, que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento y delega facultad para firmar actos que señala en autoridad que indica, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION



ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para ampliar nuevamente la contratación convenida con la Empresa denominada "Proyectos y Montajes Eléctricos Limitada, PROMON Ltda.", R.U.T. N° 79.648.310 -5, domiciliada en calle Martín Henríquez N° 4302, comuna de San Joaquín, autorizada mediante las Resolución Exentas N°s 1409, de 09 de marzo de 2009, 1437 y 1477, todas de la Subsecretaría de Interior, las dos últimas, de 10 de marzo del mismo año, relativas a la ejecución de trabajos necesarios para normalizar y adecuar las instalaciones eléctricas de alumbrado provisión e instalación de tableros eléctricos de las nuevas oficinas de los diversos pisos del inmueble ubicado en calles Agustinas N° 1350 de esta ciudad a que se trasladaron las diversas dependencias de la División de Administración y Finanzas de este Ministerio, siendo necesario en esta oportunidad ejecutar nuevas instalaciones de cableado estructurado de telefonía, nueva readecuación de alumbrado y de tableros generales, de empalmes, racionalización de nuevos encendidos por incorporación de nuevos s tabiques todo lo cual deberá ejecutarse de acuerdo al detalle que se consigna en el presupuesto N° 8631/09, de 30 de marzo de 2009, presentado por dicha Empresa, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Para ejecución de las obras indicadas, dicha Empresa dispondrá como plazo máximo hasta el 30 de mayo de año en curso, las que se entregarán bajo las normas de garantía estándar que considera 12 meses, plazo que corre a contar desde la entrega final a conformidad de este Ministerio de los trabajos encomendados e incluye la provisión de materiales y mano de obra sin costo para esta Secretaría de Estado y para atender problemas derivados de la instalación o calidad de los componentes.

Cualquier atraso o demora en la que dicha Empresa, facultará a este Ministerio para aplicarle a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% diario del precio pactado por cada día de atraso, porcentaje que se elevará a un 3% diario en caso que dicho atraso exceda 5 días.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la contratación que se autoriza para la provisión e instalación de tableros eléctricos para alumbrado, de acuerdo a la cotización referida ascenderá a la suma de \$ 8.373.278.-incluido el importe correspondiente al I.V.A., de acuerdo a desglose que se señala en la cotización que se indica en el artículo anterior.

La cantidad que el Ministerio deberá pagar a la Empresa señalada por la contratación que se autoriza, previa emisión de la correspondiente orden de compra, se pagará en una sola cuota al contado, dentro del plazo de 30 días contados desde que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y siempre que el trabajo encomendado se encuentre totalmente terminado y entregado a conformidad de la División de Informática, imputándose su financiamiento al ítem 05-01-01-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



[Handwritten signature]
OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]
ELIAS FIGUEROA BRIONES
Jefe (S)
Partes y Archivos